

Ayuntamiento de Oliva

Edicto del Ayuntamiento de Oliva sobre aprobación inicial de las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Consell Local Agrari.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria que tuvo lugar el pasado día treinta de enero de 2020, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Consell Local Agrari que, textualmente, dice:

PRIMERO.- Modificar el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del propio Consell Local Agrari, en el sentido de añadir un nuevo apartado al artículo 4 con el siguiente tenor literal: "g) Un representante de otras organizaciones o asociaciones relacionadas con el sector agrario y con implantación en el municipio."

SEGUNDO.- Modificar el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del propio Consell Local Agrari, en el sentido de añadir un nuevo artículo con el siguiente tenor literal: "ARTÍCULO 9º BIS.- Se entenderán por otras organizaciones o asociaciones agrarias, aquellas que incluyan entre sus fines o actividades: fomentar la conservación y mejora de la infraestructuras agrarias, fomentar la conservación y mejora del medio ambiente y el fomento de la transformación y comercialización de los productos agrícolas de sus asociados.

Dichas organizaciones o asociaciones deberán tener domicilio social en esta localidad y contar, al menos, con un número no inferior a cincuenta asociados y procederán a la designación de un representante por el conjunto de las mismas.

A los efectos de representatividad en el seno del C.L.A. podrán formular propuesta en favor de una o varias personas que se turnarían en dicha representatividad. En este último caso deberán reseñar el nombre de las mismas, orden de su acceso al cargo de Consejero y periodo propuesto para cada uno de ellos."

Lo que se expone al público por plazo de treinta días para general conocimiento. En el caso de que durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente dichas modificaciones

Oliva, a 3 de marzo de 2020.—La teniente de alcalde, delegada de Hacienda (P.D. 1985/19), Fdo. Ana María Morell Gómez.

2020/3919